

SALTA, 1 0 MAY 2017

## Expte. Nº 10/17

VISTO estas actuaciones y el Recurso de Reconsideración presentado por el Mg. Néstor Hugo ROMERO, personal de apoyo universitario -en uso de licencia sin goce de haberes- de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, en contra de la Resolución R-Nº 0518-2017; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la citada Resolución se rechaza la presentación efectuada por el Mg. ROMERO por considerar que la obligación de actuar como Jurado es una carga pública.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen Nº 889 analiza la presentación del Mg. ROMERO e informa que las Resoluciones recaídas en materia de excusación y/o recusación no son recurribles, por lo que corresponde rechazar in limine el citado Recurso.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Rechazar in limine el Recurso presentado por el Mg. Néstor Hugo ROMERO, personal de apoyo universitario -en uso de licencia sin goce de haberes- de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, contra la Resolución R-Nº 0518-2017.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifiquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALAA Soord/Admin., Contable v Financiero a/c Secretaria Administrativa Universidad Nacional de Salta Cr. Antonio Femández Femández Rector

Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0539-2017